

DIRECCION DE SEGURIDAD HÍDRICA

Memorando
DSH-133-2025

Para : **GRACIELA PALACIO.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De : **KARIMA LINCE**
Directora de Seguridad Hídrica

Asunto : **Respuesta a MEMORANDO-DEEIA-0146-1103-2025**

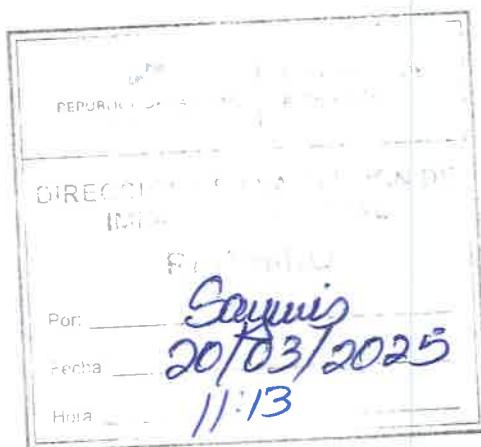
Fecha : 19 de marzo de 2025



Dando respuesta a al MEMORANDO-DEEIA-0146-1103-2025, con fecha del 11 de marzo de 2025 en relación al Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado proyecto, “REHABILITACIÓN ASFALTANDO CALLES DE TONOSÍ (8 PASOS - IGLESIA DE BUENOS AIRES Y PUNTOS CRÍTICOS: QUEBRADA GUAYABO (200 M) Y QUEBRADA LA GUILLERMINA (200 M), CATEGORIA II”, ubicado en los corregimientos de Corregimiento de El Bebedero, Distrito de Tonosí provincia de Los Santos.

Atentamente;

KL/EH/ds



INFORME TÉCNICO No. DSH-023-2025

"EVALUACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO REHABILITACIÓN ASFALTANDO CALLES DE TONOSÍ (8 PASOS - IGLESIA DE BUENOS AIRES Y PUNTOS CRÍTICOS: QUEBRADA GUAYABO (200 M) Y QUEBRADA LA GUILLERMINA (200 M) CATEGORÍA II".

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	"REHABILITACIÓN ASFALTANDO CALLES DE TONOSÍ (8 PASOS - IGLESIA DE BUENOS AIRES Y PUNTOS CRÍTICOS: QUEBRADA GUAYABO (200 M) Y QUEBRADA LA GUILLERMINA (200 M), CATEGORIA II"
Nombre del promotor:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)
Fecha del Informe:	19/3/25
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de El Bebedero, Distrito de Tonosí provincia de Los Santos.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca Nº124 – Río Tonosí

OBJETIVO

Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "REHABILITACIÓN ASFALTANDO CALLES DE TONOSÍ (8 PASO - IGLESIA DE BUENOS AIRES Y PUNTOS CRÍTICOS: QUEBRADA GUAYABO (200 M) Y QUEBRADA LA GUILLERMINA (200 M), CATEGORIA II", dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto el cual lleva el nombre base de Rehabilitación Asfaltando Calles de Tonosí, con número de licitación N°2022-0-09-0-07-LV-008067, es promovido por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, se encuentra ubicado en el corregimiento de El Bebedero, Distrito de Tonosí provincia de Los Santos. Este proyecto forma parte del sector de la Industria de la Construcción de acuerdo con el artículo 19 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024. El proyecto base contempla la Rehabilitación de un total de 26k +465 m aproximadamente.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene su origen en la necesidad de brindar un acceso más seguro a los usuarios de estas calles, garantizando de esta manera su adecuada movilidad; por ende, se reflejará en una mejora en la calidad de vida de la población del área directa e indirecta. Por lo que se justifica el impacto positivo que dicha rehabilitación vial traerá en la zona de influencia del proyecto. Hay que señalar que la mayor parte de la población que accede a estas vías se dedican a actividades agropecuarias y de ganadería las cuales se ven limitadas por no contar con una vía en buenas condiciones; así como también las personas tratando de llegar a sus residencias. Además, los servicios de transporte se limitan por las malas condiciones que presentan estas calles, ya que en vez de generar ingresos lo que acarrea es daño a sus vehículos.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

En el E.I.A., presentado por la empresa hace mención de las siguientes actividades a realizar por calle:

- b. Punto Crítico Quebrada Guayabo (200m): Inicia en la coordenada N: 819940.3284 E: 554093.3722 y finaliza en la coordenada N: 820126.7897 E: 554025.569. Consiste en la rehabilitación de tramo acceso a Quebrada El Guayabo de una longitud de 0k+200, la cual cuenta con una servidumbre de 30.00 m. Este tramo tiene un ancho de rodadura de 3.00 m, por lo que se plantea realizar un ancho a la misma para que quede a 4.00 m.
- c. Punto Crítico Quebrada La Guillermina (200m): Inicia en la coordenada N: 820951.5709 E: 553896.8975 y finaliza en la coordenada N: 821090.8981 E: 553890.246. Consiste en la rehabilitación de tramo acceso a Quebrada La Guillermina de una longitud de 0k+200, la cual cuenta con una servidumbre de 30.00 m. Este tramo tiene un ancho de rodadura de 3.00 m, por lo que se plantea realizar un ancho a la misma para que quede a 4.00 m.

2. Hidrología

Río principal: El río Tonosí es el eje central de esta cuenca, conocido por su longitud y capacidad para soportar actividades humanas como el riego, el abastecimiento de agua y la Río pesca.

Afluentes: La cuenca incluye diversos afluentes menores que contribuyen al caudal del río, especialmente en la temporada lluviosa.

Drenaje: Presenta un sistema de drenaje ramificado, con flujo principal hacia el océano Pacífico.

2.4. Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control.

Contaminación del agua por el manejo inadecuado de los desechos sólidos y líquidos.

- El promotor aplicara un plan de seguimiento y vigilancia, Se mantendrán barreras de retención de sedimentos, monitoreo de la calidad de agua, Supervisar que no sean vertidas aguas negras, No permitir el vertimiento de basura, o cualquier otro tipo de desecho, instalar sanitarios portátiles, evitar que ocurran derrames, Contar con kit contra derrame.

ANALISIS TÉCNICO

- El promotor debe presentar las autorizaciones de obras en cauces naturales, por parte del Ministerio de Ambiente en la Sección de Recursos Hídricos, de la Dirección Regional de Los Santos.

- La empresa deberá tomar las precauciones tendientes a mitigar la contaminación de las fuentes hídricas próximas al proyecto.
- Debe ser tomado en cuenta las propiedades del suelo como la permeabilidad y la capacidad de retención del agua las cuales van a cambiar por la pavimentación de calles. Esto aumentará la escorrentía pluvial y debe ser tomado en consideración.

CONCLUSION

- El promotor, no hace mención si van a solicitar Permiso Temporal del recurso hídrico para la mitigación de polvo.

RECOMENDACIONES

- La empresa promotora deberá dar el manejo adecuado, a los residuos de aceite y combustible para evitar que los mismos lleguen a los cuerpos de agua superficial y subterráneos.
- Indicar al promotor que debe respetar una zona de 3 m de servidumbre de uso público a ambos lados de las fuentes hídricas, localizadas dentro del área del proyecto, tal como señala el Decreto Ejecutivo No.55 de 13 de junio de 1973 “Que reglamenta las servidumbres en materia de agua”.
- De solicitar Permiso Temporal del Recurso Hídrico la promotora deberá tramitar en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Los Santos. Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966.
- Garantizar que se sigan fielmente el cumplimiento de todas las medidas tendientes a mitigar los impactos ambientales negativos en el cauce de las fuentes hídricas que se encuentran influenciadas en el proyecto.
- Se le advierte al promotor y a sus contratistas que la obra en cauce no declarada y que no se encuentre aprobada mediante la Resolución de estudio de Impacto Ambiental tendrá que presentar o solicitar su modificación en la Dirección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.

Elaborado por:


Dinorah M. Santamaría L.
Técnica del Depto. de Recursos Hídricos.



Visto Bueno


Emet Herrera
Jefa del Depto. de Recursos

